



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **EDWIN RONDON MOLINA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.120.924.273, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), en el proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **DIANA KATERINE MENDOZA RICO** contra **HEREDEROS DE EDWIN RONDON MOLINA**, **Determinados: menor EYDER STIVEN RONDON MARTINEZ representado por su progenitora ALIRIA MOLINA RONDON y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00117-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

Carrera 15 con Calle 24 Esquina Barrio Las Delicias Telefax 6588080
Email: j01prfctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co